

# RESEÑAS



Polémica

## TRES PROBLEMAS NO RESUELTOS DE LA JUSTICIA SOCIAL EN LA TRADICIÓN FILOSÓFICA Y LA POLÍTICA MODERNA



**Camilo Andrés**  
Hortúa Meneses\*

### RESUMEN

*El libro publicado por Martha Nussbaum en el año 2006 tiene como propósito demostrar que la teoría sobre el enfoque de las capacidades es una alternativa teórica para responder a los tres problemas no resueltos de justicia social heredados por la tradición filosófica y política moderna, aquella como se conoce ampliamente como el contrato social. Tres problemas que, desde el punto de vista de la autora, reflejan una asimetría de poder que causan formas de exclusión social particulares en cada uno de ellos. A partir de aspectos propositivos y constructivos, Martha Nussbaum procura responder a estos tres problemas no resueltos desde elementos conceptuales desarrollados especialmente a partir de Aristóteles y John Rawls.*

#### Palabras clave:

*Contrato social, enfoque de capacidades, dignidad humana, cooperación social y justicia social.*

### ABSTRACT

*The book published by Martha Nussbaum in 2006 aims to show that the theory of the capability approach is a theoretical alternative to approach unresolved issues about the concepts of social contract and social justice, legacy of modern philosophical and political tradition, which reflect asymmetry of power and social exclusion. Martha Nussbaum seeks to respond these problems from conceptual elements developed by Aristotle and John Rawls.*

#### Keywords:

*Social contract, capabilities approach, human dignity, social cooperation and social justice.*

*\* Administrador Público de la Escuela Superior de Administración Pública. Las áreas investigativas de su preferencia son Gestión Pública y Análisis de Políticas Públicas. Actualmente se desempeña como consultor e investigador para la Fundación Creamos Colombia y para la Corporación Gestión y Calidad. Correo electrónico: camiloahm.sa@gmail.com*

## Reseña bibliográfica

### Título:

Las fronteras de la justicia, consideraciones sobre la exclusión

**Autor:** Nussbaum, Martha

**Editorial:** Paidós, Barcelona, 2007.

*La imagen que tenemos de quiénes somos y por qué vivimos juntos configura nuestras ideas sobre los principios políticos que deberíamos elegir y las personas que deberían participar en su elección*

**Nussbaum, Martha (2007)**

## Introducción

Martha Nussbaum es filósofa de la Universidad de Harvard y profesora de Ética y Derecho en la Universidad de Chicago. Desde los inicios de su trayectoria académica ha desarrollado estudios sobre las emociones desde la filosofía antigua, temáticas relacionadas con la ética aristotélica y en la actualidad se dedica a profundizar sobre los temas de desigualdad religiosa, educación liberal y justicia social. En el año 2012 recibió el premio Príncipe de Asturias de las Ciencias Sociales.

Martha Nussbaum es de las pocas filósofas que se han aventurado a incursionar en las dos tradiciones de la filosofía política: (la antigua o griega y la liberal) para soportar sus ideas. Su enfoque de capacidades es el reflejo de este arriesgado campo. Tiene una comprensión aristotélica del hombre, entendido como un animal político, compuesto por un ser moral y un ser político, y un ser animal inseparable de la dignidad humana, fluctuante en una trayectoria temporal de la vida. Incluye, además, su comprensión aristotélica-marxista del hombre como un ser social y político, construido por las relaciones que establece con otros seres humanos. Este es el punto de partida principal para fundar el enfoque de capacidades y sostener su vínculo directo con la dignidad humana y la cooperación social.

El enfoque de capacidades puede sostener esta dignidad humana en relación con derechos básicos esenciales que deben ser garantizados por los gobiernos. Este enfoque construye una lista de derechos mínimos, a garantizar por los gobiernos nacionales, para superar los problemas de exclusión social. En correspondencia con este primer planteamiento, Martha Nussbaum es consciente de las críticas que darían los pensadores liberales al respecto sobre su lista de mínimos y propone que, aunque no sea definitiva esta lista, vale la pena desarrollarla de forma deliberativa en los distintos escenarios de discusión política, con aquellos puntos que deben garantizar los planificadores políticos atendiendo a las circunstancias sociales, políticas, económicas y, sobre todo históricas, de cada nación.

Este trabajo de filosofía política sobre el enfoque de las capacidades no se ha quedado dentro de las aulas de la universidad. Por el contrario, junto con el Nobel de Economía Amartya Sen, desarrollaron conjuntamente este enfoque de las capacidades en el Instituto Mundial de Investigación para el Desarrollo Económico de la Organización de las Naciones Unidas. Aunque ambos autores hayan partido de elementos conceptuales distintos, la convergencia

de la teoría del enfoque de las capacidades tuvo la acogida y el impacto suficiente que permitió aquello que se conoce en la actualidad como la medición de calidad de vida, un indicador que permite observar los niveles de pobreza y desigualdad, diferente de la forma tradicional de medición de calidad de vida por carencia de ingresos monetarios y que aún sigue siendo un referente conceptual para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la medición de este problema a nivel mundial<sup>1</sup>.

Se puede afirmar, entonces, que la obra de Martha Nussbaum descende de los grandes temas filosóficos hacia el terreno de lo político, para proponer salidas o alternativas a los problemas que plantea. Se trata, pues, de una guía de filosofía práctica. Con singularidad, este texto publicado con el título original: *The Frontiers of Justice* en la Universidad de Harvard, es una exposición convincente de tres problemas de justicia no resueltos y que cada vez son más urgentes en la sociedad colombiana y en toda Latinoamérica y que la tradición filosófica y política del contrato social no ha podido resolver. Por ello, su enfoque de capacidades es una alternativa constructiva que resuelve estos tres problemas, al incluir elementos esenciales como la dignidad humana y la cooperación social, elementos fundacionales de derechos básicos para producir un mínimo de justicia social.

Esta reseña expondrá, en una primera parte, los tres problemas no resueltos de justicia social. Luego, se trazarán los elementos esenciales del enfoque de capacidades como alternativa a estos problemas y en relación con la tradición del contrato social. En la última parte se detallarán los elementos orientativos que permiten abordar el texto en su totalidad, además de una valoración crítica de la obra. Este trabajo no pretende ser exhaustivo en cada uno de los contenidos desarrollados por la autora en su libro. Busca ser una invitación al lector para que pueda usar el conocimiento que se encuentra en él como fuente de futuras investigaciones en las áreas que ella

<sup>1</sup> En el plano nacional, el enfoque de capacidades ha tenido oportunidades para su ingreso como una alternativa de medición de la pobreza y la desigualdad sobre la población de un país. Para el caso colombiano, la asesoría prestada por el Oxford Poverty & Human Development Initiative – OPHI, representada por Sabina Alkire y James Foster a partir del año 2010, junto con el Banco Mundial, la CEPAL, el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República han diseñado el Índice de Pobreza Multidimensional para Colombia (IPM), el Índice de Oportunidades Humanas (IOH) y el SIS-BEN III para mejorar la calidad y la efectividad de las mediciones de pobreza, desigualdad y bienestar en Colombia, a partir precisamente del enfoque de capacidades construido por Amartya Sen y Martha Nussbaum. Para una revisión más detallada de esta serie de implementaciones, visitar el siguiente sitio Web: <http://www.ophi.org.uk/policy/multidimensional-poverty-index/>

desarrolla, especialmente sobre los tres problemas no resueltos de justicia social, que el lector podrá observar a lo largo del desarrollo de esta reseña, pues tiene una utilidad esencial para planificadores políticos o *policy makers*, como también para aquél lector que esté involucrado ampliamente con los problemas de justicia social.

## Tres problemas no resueltos de justicia social

Las teorías de la justicia están fundadas por la tradición filosófica y política del contrato social. Una amplia gama de autores tanto modernos como contemporáneos han desarrollado los problemas de la justicia sobre esta base. El contrato social es un pacto político fundacional de una sociedad justa, en la medida en que sus miembros renuncian al poder individual a favor del poder de la ley. Su urgencia radica en que, ante la existencia de un estado de naturaleza en el que los hombres mueren en manos de otros, permite proteger los deseos y bienes individuales de aquellos que pactan el contrato como la convivencia pacífica, la propiedad y el beneficio mutuo.

La expectativa de una sociedad justa a partir del contrato social se produce justamente por este beneficio mutuo. Los hombres buscan formas de asociación colectiva para buscar bienes que no lograrían de forma individual, con aquellos quienes se encuentran



Imagen tomada de: [http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/2/2b/Nussbaum\\_Martha2.jpg](http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/2/2b/Nussbaum_Martha2.jpg)



en situación de igualdad y equidad, lo que garantiza que ese objetivo deseado se cumpla. La búsqueda del beneficio mutuo define los principios políticos que quedarán inscritos para lograr esta sociedad justa. En otras palabras, el contrato social está orientado al beneficio mutuo, produciendo una sociedad basada en principios políticos que buscan estar en concordancia con sus requerimientos.

Martha Nussbaum logra llamar la atención sobre este aspecto, porque constituye el punto de partida para establecer los tres problemas de justicia no resueltos por la tradición del contrato social. A pesar de que su obra no cuestiona con amplitud todos los autores que hacen parte de esta tradición, resalta que:

El conjunto de esta tradición nos ha legado una imagen general de la sociedad como un contrato orientado al beneficio mutuo entre personas *libres, iguales e independientes*. Esta es la idea, profundamente enraizada en nuestra cultura política, que pretendo hacer objeto de mi estudio. (Nussbaum, 2007, p.34)

Los tres problemas de justicia no resueltos por esta tradición filosófica y política son: 1) la exclusión de las personas con discapacidad física y social, 2) La influencia nacional sobre las oportunidades vitales básicas para las personas, y 3) la exclusión de beneficio de la justicia al reino animal.

Estos tres problemas son producto de la tradición del contrato social, puesto que en muchos casos no fueron abordados o simplemente fueron aislados. La autora hace especial mención a la obra de John Rawls, puesto que existieron serias posibilidades de solucionar este problema desde la teoría del contrato social, en la que se inscribía este autor. Sin embargo, como señala ella misma, Rawls presenció estos problemas, pero debido



[http://www.zazzle.com/simbolo\\_internacional\\_del\\_acceso\\_pegatina-217713636826748444?lang=es](http://www.zazzle.com/simbolo_internacional_del_acceso_pegatina-217713636826748444?lang=es)

a su conexión con el contractualismo no pudo verificar la forma de solucionarlos. No obstante, la autora menciona que su trabajo en este libro es una extensión filosófica y política de la obra de Rawls, en la que se siente comprometida a resolver estos tres problemas, a partir de la obra de este autor, dada su calidad y potencialidad sobre la concepción de la justicia social.

Los tres problemas merecen un tratamiento distinto para solucionarlos, su urgencia en la actualidad merece especial atención, ya que son problemas reales de justicia, pues son potenciales exclusiones sociales de una sociedad política fundada en el principio del beneficio mutuo de la tradición del contrato social. Esto no quiere decir que la teoría del contrato social no esté fundada en principios de justicia, al contrario, en la actualidad son problemas tan reales que, de llegar a usar el contenido conceptual de esta teoría, sería insuficiente para resolverlos. Martha Nussbaum, entonces, explica las razones de por qué sería inconveniente este tratamiento en la exposición de cada uno de los problemas.

Estos tres problemas no resueltos tienen un aspecto en común: “suponen una grave asimetría de poder y de capacidad entre los seres cuyos derechos centrarán mi atención y algún grupo dominante” (Nussbaum, 2007, p.41). Para ella, la construcción de los principios políticos de la sociedad justa del contrato social fueron producto de hombres con capacidades físicas basados en el beneficio mutuo, una relación de intercambio productivo en la que las personas objeto de exclusión no hacen parte de la comunidad política, dadas sus escasas capacidades para producir y entregar beneficio a la comunidad.

Por esta razón, el epígrafe de esta reseña se refiere al cuestionamiento de la imagen social producida por el contrato social, que define las ideas políticas de la sociedad como un mecanismo en el que participan aquellas personas semejantes en nivel de capacidad: “La imagen que tenemos de quiénes somos y por qué vivimos juntos configura nuestras ideas sobre los principios políticos que deberíamos elegir y las personas que deberían participar en su elección” (Nussbaum, 2007, p.24). En este orden de ideas, a continuación se expondrán cada uno de estos problemas:

El primero de los tres problemas se refiere a la exclusión de las personas con discapacidades físicas y sociales<sup>2</sup> en las oportunidades políticas de la sociedad

2 Cuando se habla de personas con discapacidad social, Martha Nussbaum se refiere a los efectos producidos por las distintas formas de dominación sobre algunas partes de la sociedad, como las mujeres por ejemplo; en efecto este tipo de discapacidad se diferencia de la discapacidad física, puesto que encuentra sus causas en las relaciones sociales que justifican su permanencia, mas no en las cau-

contemporánea. El contrato social está fundado por hombres en condición de igualdad y capaces para sostener el principio del beneficio mutuo a través de actividades productivas. Por ello, las razones de incluir en él personas con discapacidad física, mujeres, niños y ancianos, representan una alteración de dicho contrato social, dadas sus condiciones de escasa capacidad productiva. En la actualidad, esta imagen excluyente persiste en el escenario político. Aunque se hayan dado avances reales y prácticos con relación a los derechos de las mujeres y de los niños, el principio de beneficio mutuo del contrato social exige que las partes sean capaces de producir un resultado beneficioso para la sociedad, lo que ocasiona la persistencia de dicho problema sobre un amplio margen de población que carece de las suficientes capacidades productivas y son sometidas a permanecer al margen de la sociedad. Martha Nussbaum se refiere en líneas generales sobre este problema de la siguiente manera:

Como es sabido, en la mayoría de las sociedades modernas se consideraba hasta hace poco que estas personas simplemente no formaban parte de la sociedad. Eran excluidas y estigmatizadas; ningún movimiento político las representaba. Las personas con graves deficiencias mentales, en particular, no recibían ningún tipo de educación. Eran escondidas en instituciones o abandonadas a la muerte por falta de asistencia; nunca fueron consideradas parte de la esfera pública. (Nussbaum, 2007, p.35)

La estrategia política de la teoría del contrato social con respecto a este problema se basaba en que, en una etapa posterior, estas personas con discapacidad física se incluirían de forma derivada luego de que los principios políticos se hayan elegido entre hombres libres, iguales e independientes. Esta idea refuerza el problema, porque la inclusión posterior de personas con discapacidad en una sociedad cuyas reglas eran diseñadas por aquellos hombres capaces, provocaría que se vieran sujetas a ellas bajo los requisitos que se hayan elegido. De allí que tengan relevancia sus dos cuestionamientos: “¿Quién diseña los principios básicos de la sociedad? ¿Para quién están pensados los principios básicos de la sociedad?” (Nussbaum, 2007, p.36). Estos dos interrogantes bordean con precisión este primer problema fundamental.

Con respecto al segundo problema, se incluyen de manera simultánea los problemas contemporáneos de nacionalidad y globalización. El contrato social definió de forma isomórfica<sup>3</sup> la relación entre indivi-

sas genéticas que se producen en esta última.

3 Isomorfismo se refiere a dos elementos que comparten idéntica estructura o contenido pero diferente tamaño. Por ejemplo: En la



<http://www.taringa.net/posts/mascotas/2763922/Juego-para-tomar-conciencia-maltrato-animal-veg.html>

duos y Estado como libres, iguales e independientes. Esta imagen se desvanece frente a los múltiples problemas que ha originado la globalización, puesto que la carencia de oportunidades para las personas dentro de un Estado es producto de las desigualdades originadas por las brechas económicas entre países desarrollados y en proceso de desarrollo. Por lo tanto, la idea fundadora del contrato social de un Estado como autosuficiente e independiente en la actualidad se desdibuja. Al respecto, dice la autora: “Es dudoso que tenga sentido partir de la independencia y la igualdad aproximada de los Estados en un mundo marcado por la poderosa economía global que vuelve interdependiente todas las elecciones económicas y que a menudo impone a los países condiciones que refuerzan y agravan las desigualdades existentes” (Nussbaum, 2007, p.39).

En este problema, la tesis de Martha Nussbaum se traslada al escenario de una sociedad internacional, en la que países con poder económico para definir las reglas de juego político agravan las situaciones sociales y económicas de los ciudadanos de los países pobres, además de condicionar las reglas para su participación en el escenario global. Este problema se considera como una ausencia de justicia social sobre buena

*República* de Platón, la Ciudad y el Alma del hombre son isomórficas, en tanto que si se descubre qué significa justicia en una ciudad, se puede descubrir qué significa justicia para el alma del hombre.

parte de la población que está sometida a estas reglas de juego en la que no hicieron parte para su diseño, un problema que no habían detectado los teóricos del contrato social, ya que estaban enfrascados en las cuestiones nacionales entre Estados, como la guerra y la paz, sin abordar las relaciones internacionales.

El último de los tres problemas es un tema que empieza a ser discutido desde todos los ángulos morales y políticos: la extensión de la justicia para los animales no humanos. Es preciso mencionar que una de las preocupaciones esenciales del libro es formar un exigente compromiso moral para extender la justicia de forma global, lo cual se ha visto en sus dos anteriores problemas. Esta exigencia transita desde un compromiso social del ciudadano con la justicia hasta la responsabilidad de los gobiernos, como se observará en su enfoque de capacidades más adelante. Para este último problema, el significado y el sentido de la justicia es dominio esencial de hombres y para los hombres. Por ello, una exclusión de los animales no humanos es un serio problema de justicia dada la escasa extensión de su significado en la sociedad.

Este problema busca llamar la atención sobre nuestra noción de justicia, pero especialmente sobre nuestra relación como seres humanos con el mundo en su totalidad. Las decisiones humanas afectan la vida de seres animales que sirven para sus propios intereses,

ocasionándoles graves sufrimientos y perturbando el transcurso de sus vidas. Por eso, Martha Nussbaum cuestiona la imagen de justicia que se asume con otras especies. La tradición del contrato social tiene serios problemas para responder a este problema:

Los teóricos de esta tradición sostienen típicamente que no tenemos deberes morales directos hacia los animales (Kant) o que, si los tenemos, son deberes de caridad o de compasión más que de justicia (Rawls). Esta posición parece insuficiente (aunque tendré que trabajar más la distinción entre las cuestiones de justicia y las cuestiones de caridad, y decir por qué los males que sufren los animales deberían verse como injusticias). (Nussbaum, 2007, p.41)

### El enfoque de capacidades

El enfoque de capacidades es un conjunto de derechos básicos que producen un resultado de justicia básica que todos los gobiernos deben aplicar para garantizar un mínimo de dignidad humana. La ventaja comparativa del enfoque de capacidades con respecto a la teoría del contrato social resulta de un cambio sobre la concepción del hombre en la sociedad, pues como ya se ha visto, éste es un medio para

lograr un resultado de beneficio mutuo. En cambio, la teoría de las capacidades procura tomarlo como un fin en sí mismo, en proporción con las capacidades reales que efectivamente puede realizar para lograr una vida digna. La visión filosófica de la autora con respecto al enfoque de capacidades está descrita en los siguientes términos:

Las capacidades se presentan así como la fuente de los principios políticos para una sociedad liberal y pluralista; su contexto es un tipo de liberalismo político que los convierte en fines específicamente políticos y los formula de un modo que evita toda fundamentación metafísica específica. Así presentadas y defendidas argumentativamente, las capacidades pueden dar lugar en mi opinión a un consenso entrecruzado entre personas que de otro modo tendrían unas concepciones comprensivas del bien muy distintas. (Nussbaum, 2007, p.83).

La lista de derechos básicos que formula el enfoque de capacidades tiene una relación directa con el mínimo de justicia básica que se desea, pero también es fundamento para la realización de una sociedad liberal basada en la pluralidad. Martha Nussbaum no pretende extender de forma generalizada su lista de capacidades a todas las naciones del mundo, sin que ésta haya pasado el procedimiento adecuado de consenso político y social de acuerdo a las circunstancias de cada nación. Por ello, la lista es susceptible de modificaciones en tanto que se cumpla su objetivo principal: un mínimo de justicia en extensión para todas las personas.

El enfoque de capacidades, por otro lado, nació de una crítica frontal a los enfoques económico-utilitaristas dominantes que dirigían las discusiones de la calidad de vida en las agendas gubernamentales. Estos enfoques no permitían ver la complejidad de los problemas de desigualdad y pobreza en el mundo, porque tenían como punto de partida la carencia monetaria que frenaba la satisfacción de las personas. Allí nunca se presenciaba algún cuestionamiento sobre la satisfacción de derechos individuales o colectivos o sobre las desigualdades existentes entre hombres y mujeres. Estos enfoques utilitaristas se preguntaban esencialmente sobre las escasas oportunidades monetarias, permitiendo clasificar países ricos y países pobres a través de los resultados del Producto Interno Bruto pib.

De esto modo, vuelve a ser importante la distinción de la concepción del hombre como un medio para lograr el beneficio mutuo y como un fin para la cooperación social. La lista del enfoque de capacidades pretende superar esta primera concepción del hombre como un

medio, claramente en correspondencia con la teoría utilitarista, dado que es un instrumento para el enriquecimiento de otras personas en términos desiguales, para proponer dentro de ella al hombre como un fin:

Nuestra crítica sugiere que una lista así incluiría una pluralidad de elementos, y que no tratará estos elementos como ofrecimientos en diversas cantidades de un bien único y homogéneo. Tampoco se centrará sólo en cómo se sientan las personas en relación con esos bienes; también preguntará qué es lo que son efectivamente capaces de ser y de hacer esas personas (Nussbaum, 2007, p.86).

En términos generales, la lista de capacidades básicas pretende construir la cooperación social en tanto que busca potenciar las capacidades de las personas, preguntándose no por cuánto están satisfechas, sino también cuánto y qué son capaces de hacer. En el plano político, esto es origen de la diferencia conceptual entre la asistencia social (expresada en subsidios para la prevención) y la promoción social (expresada en programas de emprendimiento).

Ahora bien, la lista está compuesta por diez derechos básicos, cada uno con un umbral de capacidad a partir de una idea intuitiva acerca de la dignidad humana. El propósito fundamental para cada derecho básico de la lista de capacidades es superar este umbral como una meta social, exigible para los gobiernos con respecto a los derechos de los ciudadanos. Una posición por debajo de este umbral impide el funcionamiento de un modo auténtico de la dignidad humana. Los diez derechos básicos de la lista de capacidades son: 1) Vida, 2) Salud física, 3) Integridad física, 4) Sentidos, imaginación y pensamiento, 5) Emociones, 6) Razón práctica, 7) Afiliación, 8) Otras especies, 9) Juego y 10) Control sobre el entorno<sup>4</sup>.

Esta lista de derechos básicos provee elementos necesarios para que cualquier ciudadano del mundo obtenga una satisfacción plena de las capacidades, así como la realización de su dignidad humana. El enfoque de las capacidades permite plantear alternativas de solución a los dos primeros problemas no resueltos hasta ahora, tanto en el plano nacional como en el internacional, llevando esta discusión a un escenario global en el que los gobiernos estén de acuerdo sobre la aplicación de dichos derechos básicos de la lista. Por esto, el enfoque de capacidades es, en cierto modo, una carta de derechos fundamentales e internacionales.

4 Por motivos de extensión, en esta reseña bibliográfica no se describe el contenido de cada uno de estos derechos, por eso se invita al lector a seguir este trabajo directamente en el libro de Martha Nussbaum.



[http://iesma.edu.co/joomla/index.php?option=com\\_content&view=category&id=47&layout=blog&Itemid=101](http://iesma.edu.co/joomla/index.php?option=com_content&view=category&id=47&layout=blog&Itemid=101)



En cuanto al tercer problema, sobre la extensión de justicia a los animales no humanos, la autora resalta desde el principio la necesidad de incluirlo como un problema de justicia social que resolvería el enfoque de capacidades, pero dadas sus connotaciones particulares, dentro del libro solamente esboza los primeros elementos para abordarlo desde este enfoque, por lo que, precisamente, será el tema de trabajo para una posterior publicación.

Por último, el enfoque de capacidades tiene diferencias con la teoría del contrato social de Rawls en su teoría básica. Las teorías de la justicia del contrato social son procedimientos diseñados para buscar un resultado justo. Su validez moral se encuentra en los procedimientos equitativos e imparciales para producir este resultado, por lo que, si el diseño es el apropiado, los resultados serán justos. En cambio, el enfoque de capacidades opera en el sentido contrario: parte de la necesidad intuitiva de los resultados, denominada dignidad humana, para buscar y diseñar el procedimiento que responda a esta necesidad. En palabras de Martha Nussbaum:

El enfoque de capacidades es más parecido al juicio penal. Es decir, parte de un resultado, o de una comprensión intuitiva de un contenido particular, que considera necesariamente vinculado a una vida acorde con la dignidad humana. Luego busca una serie de procedimientos políticos que se acerquen tanto como sea posible a ese resultado, aunque parece probable que tales procedimientos cambiarán con el tiempo y también con las circunstancias de la historia de los diferentes países. La justicia está en el resultado y el procedimiento es bueno en la medida en que promueve ese resultado. (Nussbaum, 2007, p.94)

Esta idea intuitiva revela un aspecto problemático del enfoque de capacidades. La formación de procedimientos que busquen un resultado justo de acuerdo con la dignidad humana pueden enfrascarse en vicisitudes morales y políticas acerca de cuál es el más adecuado procedimiento para resolverlo. “¿Tenemos bastante con eso, o necesitamos confiar en un mecanismo poderoso, sobre todo si tenemos en cuenta que nuestras intuiciones se forman en condiciones de fondo no ideales y que pueden arrastrar graves distorsiones?” (Nussbaum, 2007, p.95). Esta es la razón por la cual el enfoque de justicia de Rawls no considera la intuición como un mecanismo ideal, puesto que los principios políticos formados a partir de este mecanismo no son concluyentes y exactos para lograr un resultado justo. Martha Nussbaum le responde que todos los derechos básicos de la lista son insustituibles por razones de vínculo con la realización de una vida digna, por lo que el mecanismo

de búsqueda del procedimiento apropiado para un resultado justo debe partir de este principio: la dignidad humana.

## Valoración crítica

Una de las razones esenciales para incursionar en la obra de Martha Nussbaum es la utilidad de su filosofía práctica como una guía para orientar y planificar los destinos políticos de una sociedad. A menudo es frecuente encontrarse con trabajos estrictamente filosóficos, útiles para quienes son formados en esta disciplina de las humanidades. Sin embargo, el plan de la autora gira alrededor de un proyecto filosófico que sirva de instrumento para resolver problemas importantes en nuestra sociedad.

Numerosas investigaciones en torno a su obra tienen este propósito: servir a la sociedad para recuperar el sentido de la justicia social y la dignidad humana. Ejemplo de ello han sido las nuevas mediciones de pobreza y desigualdad social en el mundo a partir del enfoque de capacidades y que en Colombia ha tenido amplia difusión. Aunque nos cueste trabajo pensar que en Colombia la reducción de la pobreza es imposible dado que siempre ha sido un recurso de la demagogia política, las alternativas que se tienen a disposición para superar este problema son impulsadas por organismos públicos y servidores públicos que trabajan para ello<sup>5</sup>.

Adicionalmente, el enfoque de capacidades permite tener un marco teórico apropiado para evaluar las políticas públicas que se han desarrollado en el primero de los tres problemas, especialmente en el caso colombiano. Recientemente, la promulgación de la Ley 1618 de 2013 permite tener elementos para este primer paso: el reconocimiento de las personas con discapacidad física y su inclusión en las decisiones públicas. Será objeto de estudio revisar la aplicabilidad de estas iniciativas legislativas y gubernamentales con el concurso de los organismos públicos responsables de su implementación y valorar sus obstáculos y retrocesos para lograr una vida digna para estas personas en discapacidad física.

En otros términos, este texto de Martha Nussbaum es una síntesis de sus trabajos realizados con anterioridad sobre el enfoque de capacidades. En él es posible detectar las múltiples variaciones que ha tenido este enfoque, desde cuando en su libro titulado

5 El siguiente link puede servirle al lector como una confirmación de mi argumento. Por razones que se desconocen, para leer completo este artículo de la revista Dinero, se debe seleccionar el modo imprimir para leerlo. <http://www.dinero.com/actualidad/economia/articulo/asi-sale-pobreza-extrema/175360>

Las mujeres y el desarrollo humano, en el año 2000, la autora esbozó en líneas generales este enfoque. En la estructura del libro el lector puede decidir sobre dos formas de lectura: la primera es aquella que recorre en orden la exposición de los problemas no resueltos de justicia social y en seguida su intento de respuesta a través del enfoque de capacidades. La segunda lectura corresponde a las distintas trayectorias académicas que ha desarrollado la autora sobre el enfoque de capacidades, como respuestas a los múltiples interrogantes en cada uno de sus aspectos esenciales.

Finalmente, la obra en su conjunto es una propuesta implícita de renovación del concepto de ciudadanía y su relación con la justicia. Los ciudadanos están convocados a efectuar un pleno reconocimiento de estos tres problemas no resueltos y de las personas y animales que son objeto de exclusión de una justicia básica para lograr una vida digna. La inclusión de ellos en la esfera pública permite tener una comprensión amplia del sentido de la justicia social y una construcción propositiva de una sociedad basada en principios como la cooperación social y la pluralidad. Elementos que, como se podrán observar a lo largo del libro, son indispensables para superar estos problemas no resueltos y alterar la estructura conceptual de viejas teorías, abandonando en consecuencia anquilosadas imágenes de desigualdad persistente.



<http://1espejo1000ventanas.com/martam/2014/08/05/dirigete-hacia-el-equilibrio-y-evita-los-extremos/>